



Año XVIII - Nº 208
Concepción del Uruguay
16 de mayo de 2005

Rector
Cr. Eduardo Francisco José ASUETA

Secretaría Académica
Prof. María Angélica González Frígoli
Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos
Ing. Sergio Luis Lassaga
Secretaría de Extensión Universitaria y Cultura

Prof. Gabriela Amalia Bergomas
Secretario Económico Financiero
Cr. Hugo R. Larrazábal
Subsecretario de Asuntos Económicos Financieros

Cr. Sebastián René Loggio
Secretario General
Cr. Hipólito Buenaventura Fink
Secretario de Bienestar Estudiantil
a/c Cr. Hipólito Buenaventura Fink
Secretaría del Consejo Superior
Cra. Lía Lucrecia Rodríguez

DECANOS

Facultad de Bromatología

Lic. Liliana Haydeé Lound

Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Daniel Fernando N. De Michele

Facultad de Cs. de la Alimentación

Ing. Qco. Jorge Amado Gerard

Facultad de Cs. de la Administración

Cr. Miguel Antonio Fernández

Facultad de Ciencias de la Educación

Lic. María Laura Méndez

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. José Román Casermeiro

Facultad de Trabajo Social

Lic. Eloísa De Jong

Facultad de Ciencias Económicas

Cr. Eduardo Ramón Muani

Facultad de Ingeniería

Ing. César Raúl Osella

Presidente ICUNER

Cr. Raúl Mangia

Presidente Obra Social

Cr. Raúl Mangia

BOLETIN OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENANZAS: en el presente Boletín, se publica en CONCURSOS, la Ordenanza 337, que aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios para las categorías de Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Auxiliares Alumnos y determina las funciones de los mismos.

ADMINISTRATIVAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 194/05. 05-04-05: Participando de la Misión Comercial Conjunta de la Región Centro a la República Popular China, a llevarse a cabo entre el 8 y el 18-04-05, autorizando la liquidación al señor Rector de 10 días de viático NJ II. Imputa la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

ECONÓMICO FINANCIERAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 086/05. 21-04-05: Aprobando el cambio de partidas detallado en los anexos I y II, afectando a la Fac. de Cs. Agropecuarias la suma de \$ 8.600.- para continuar el proceso de Autoevaluación para la Acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica.

RESOLUCIÓN "C.S." 093/05. 21-04-05: Incorporando al presupuesto para

el presente ejercicio la suma de \$ 2.321.130.- destinado a financiar el aumento salarial para docentes y personal administrativo y de servicios, según se detalla en el anexo único.

RECTORADO

RESOLUCIÓN 195/05. 05-04-05: Autorizando el reconocimiento a la Secretaría Académica, Prof. María GONZÁLEZ FRÍGOLI de un día de viático NJ III y los gastos de traslado correspondientes a su participación en la Reunión de Delegados Asesores de la AUGM, a llevarse a cabo en la sede de la Secretaría Ejecutiva de dicha entidad, los días 07 y 08-04-05. Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 212/05. 06-04-05: Reconociendo de legítimo abono el pago al Cr. Sebastián LOGGIO, de la suma de \$ 10.- perteneciente al Ejercicio 2004, no contabilizado al cierre del mismo y que se detalla en el Anexo I de la presente.

RESOLUCIÓN 300/05. 19-04-05: Autorizando la apertura de una cuenta corriente en el Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Oro Verde, destinada al manejo de fondos del Jardín Botánico Oro Verde. Establecer que dicha cuenta operará con la denominación "Jardín Botánico" y actuarán como firmantes: José R. CASERMEIRO, Juan de Dios MUÑOZ, Patricia REINOSO y María I. CIANCIO.

RESOLUCIÓN 302/05. 26-04-05: Autorizando el reconocimiento a la Secretaría de Extensión, Prof. Gabriela

BERGOMÁS y a la Prof. María C. BILLANES de dos días y medio de viáticos NJ III y cuatro días de viático NJ IV, respectivamente, correspondientes a su asistencia a la reunión del Comité de Producción Artística y Cultural de la AUGM y al Seminario "La producción artística en la Universidad", a llevarse a cabo a partir del 28-04-05 en Montevideo, ROU. Imputar la presente erogación a las partidas específicas de Rectorado.

RESOLUCIÓN 303/05. 26-04-05: Autorizando el reconocimiento al Decano de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Ing. Jorge GERARD y al Secretario de Investigaciones Científicas, Tecnológicas y de Formación de Recursos Humanos, Ing. Sergio LA-SSAGA, de dos días y medio de viáticos NJ III correspondientes a su asistencia a las reuniones de los Comités Académicos "Agroalimentarios" y "Desarrollo Tecnológico Regional" de la AUGM, a llevarse a cabo en Montevideo (ROU) y en Foz do Iguazú (Brasil), respectivamente, ambas a partir del 27-04-05. Establecer que, asimismo, se reconocerá al Ing. GERARD los gastos de traslado correspondientes. Imputar la presente erogación a las partidas específicas de la Secretaría Académica.

RESOLUCIÓN 304/05. 27-04-05: Otorgando un subsidio de \$ 1.402.- a la Ing. Isabel TRUFFER, Directora del Proy. de Inv. "Los departamentos Tala, Federal y Feliciano (Entre Ríos, Argentina): estudio de casos acerca del desarrollo local", de la Fac. de Cs. Agropecuarias.

Otorgar un subsidio de \$ 1.879.- al Ing. Agr. Jorge VICENTÍN, Director del Proy. de Inv. "Evaluación de la producción primaria y secundaria en pasturas en siembra directa (en sistemas reales)", de la Fac. de Cs. Agropecuarias.

Otorgar un subsidio de \$ 960.- al Ing. Agr. Oscar VALENTINUZ, Director del Proy. de Inv. "Estudio de los mecanismos involucrados en la tolerancia al estrés en genotipos de

maíz (*Zea Mays L*)", de la Fac. de Cs. Agropecuarias.

Otorgar un subsidio de \$ 777.- a la Dra. Carolina GORFINKEL, Directora del Proy. de Inv. "Textos escolares. Manuales de urbanidad argentinos en la primera mitad del Siglo XX", de la Fac. de Cs. de la Educación.

Otorgar un subsidio de \$ 567.- al Prof. Edgardo OSSANNA, Director del Proy. de Inv. "Historia de la Educación en Entre Ríos. Historia de la Fac. de Cs. de la Educación de Paraná (1ª Parte, hasta 1973)", de la Fac. de Cs. de la Educación.

Otorgar un subsidio de \$ 548.- al Lic. Oscar BARBOSA, Director del Proy. de Inv. "Desarrollo de cooperativas de trabajo en un contexto de crisis laboral, pobreza y desempleo. ¿Economía de subsistencia o nueva economía social emergente?. Estudio de casos y experiencias en la ciudad de Paraná, Entre Ríos y zonas de influencia", de la Fac. de Cs. Económicas.

Otorgar un subsidio de \$ 1.395.- al Ing. Agustín CARPIO, Director del Proy. de Inv. "Impacto del Museo de Ciencias según la popularización en comunidades pequeñas y medianas", de la Fac. de Ingeniería.

Otorgar un subsidio de \$ 771.- a la Ing. Agr. Diana FRESOLI, Directora del Proy. de Inv. "Desarrollo de líneas de soja con características diferenciales de rendimiento y calidad", de la Fac. de Cs. Agropecuarias.

Otorgar un subsidio de \$ 300.- al Odont. Oscar DECCO, Director del Proy. de Inv. "Estudio de la regeneración ósea guiada en tibia de conejo utilizando membranas de Poly (Lactic Acid), Poly (Glicolic Acid) mediante la microfijación con tornillos de Vitalio y Microplate Luhr", de la Fac. de Ingeniería.

Asignar la suma de \$ 8.604.- al Inciso 5 "Transferencias" del presupuesto para el presente ejercicio.

INVESTIGACIONES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 100/05. 21-04-05: Aprobando el Informe Final del Proy. de Inv. "Interacción entre niños/as para la escritura, evaluación y reescritura de resúmenes de textos narrativos y de noticias periódicas" que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. de la Educación y fuera dirigido por la Dra. Mabel PIPKIN.

RESOLUCIÓN "C.S." 101/05. 21-04-05: Aprobando el Informe Final del Proy. de Inv. "Violencia contra la mujer y discriminación sexista. Un estudio socioeconómico" que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. de la Educación y fuera dirigido por la Prof. Leonor ARFUCH.

RESOLUCIÓN "C.S." 102/05. 21-04-05: Aprobando el Informe Final del Proy. de Inv. "El retorno de la política: la utopía democrática" que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. de la Educación y fuera dirigido por la Lic. Mirta GIACAGLIA.

RESOLUCIÓN "C.S." 103/05. 21-04-05: Aprobando el Informe Final del Proy. de Inv. "Estudio sobre la elaboración de vinos cítricos" que se llevara a cabo en el ámbito de la Fac. de Cs. de la Alimentación y fuera dirigido por el Dr. Roque HORUS.

RESOLUCIÓN "C.S." 105/05. 21-04-05: Aprobando el 2º Informe de Avance del Proy. de Inv. "Fracciones de fósforo en el suelo y su disponibilidad para las plantas, de la Fac. de Cs. Agropecuarias, dirigido por el Ing. César QUINTERO.

RESOLUCIÓN "C.S." 106/05. 21-04-05: Aprobando el 2º Informe de Avance del Proy. de Inv. "Sistematización de información sobre los recursos de gestión del desarrollo sostenible en María Grande, Hasenkamp, Tabossi, Viale y sus respectivas áreas de influencia de la Fac.

de Cs. Agropecuarias, dirigido por la Ing. Griselda CARNÉL.

RESOLUCIÓN "C.S." 107/05. 21-04-05: Prorrogando el plazo para la presentación del Informe Final del Proy. de Inv. "Evaluación sensorial e instrumental de textura en quesos argentinos", de la Fac. de Bromatología, dirigido por la Lic. Élica GÓMEZ, hasta el 23-05-05.

BECAS

RECTORADO

RESOLUCIÓN 104/05. 21-04-05: Fijando en un total de 37 las becas de Ayuda a la Formación de Recursos Humanos, para el presente año académico, por la suma de \$ 33.670.- Determinar como monto de dicho beneficio la suma \$ 130.- y como período de vigencia el de 7 meses. Aprobar la distribución y asignación presupuestaria por unidades que a continuación se detallan y que corresponden a la Función 4 "Educación y Cultura", Part. Parcial 513:

Bromatología: 3 becas; \$ 2.730.-
 Agropecuarias: 4 becas; \$ 3.640.-
 Administración: 4 becas; \$ 3.640.-
 Alimentación: 3 becas, \$ 2.730.-
 Educación: 4 becas; \$ 3.640.-
 Salud: 3 becas; \$ 2.730.-
 Económicas: 3 becas; \$ 2.730.-
 Ingeniería: 4 becas; \$ 3.640.-
 Trabajo Social: 3 becas; \$ 2.730.-
 Rectorado: 6 becas; \$ 5.460.-

LICENCIAS

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 062/05. 21-04-05: Concediendo, a partir del 18-04 y hasta el 15-12-05, ambas fechas inclusive, la licencia solicitada por el consejero por el Cuerpo de graduados, Bioing. Diego CAMPANA. Incorporar al suplente respectivo, Ing. César QUINTERO, por el

término que dure la licencia acordada al titular.

RESOLUCIÓN "C.S." 063/05. 21-04-05: Concediendo, a partir del 04-04 y hasta el 15-12-05, ambas fechas inclusive, la licencia solicitada por el señor Daniel CAPODOGLIO, consejero por el Cuerpo de estudiantes.

RESOLUCIÓN "C.S." 064/05. 21-04-05: Concediendo, a partir del 15 y hasta el 18-12-04, ambas fechas inclusive, la licencia solicitada por el consejero por el Cuerpo de graduados, Bioing. Diego CAMPANA. Incorporar al suplente respectivo, Ing. César QUINTERO, por el término que dure la licencia acordada al titular.

RESOLUCIÓN "C.S." 066/05. 21-04-05: Concediendo el Año Sabático solicitado por el Prof. Edgardo OSSANNA, a partir del 01-08-05 y hasta el 31-07-06, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN "C.S." 067/05. 21-04-05: Concediendo el Año Sabático solicitado por la Lic. Lidia RODRÍGUEZ, a partir del 01-04-05 y hasta el 31-08-05, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN "C.S." 068/05. 21-04-05: Concediendo el Año Sabático solicitado por la Lic. Alicia FACIO, a partir del 01-09-05 y hasta el 31-08-06, ambas fechas inclusive.

RESOLUCIÓN "C.S." 073/05. 21-04-05: Concediendo, a partir de la fecha y hasta el 21-10-05, ambas fechas inclusive, la licencia solicitada por el Ing. Luis ARROYO TIZÓN en el cargo de consejero titular por el Cuerpo de docentes de la Fac. de Cs. de la Salud. Incorporar al suplente respectivo, Méd. Leandro MARCÓ por el término de duración de la licencia acordada al titular.

CONCURSOS

CONSEJO SUPERIOR

ORDENANZA 337. 21-04-05: VISTO los artículos 51 y 53 del Estatuto, modificados por la Resolución "A.U." 32, del veintisiete de noviembre pasado, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 51 otorga competencia al Consejo Directivo de cada facultad para la designación de docentes auxiliares y dictar la reglamentación correspondiente a los concursos.

Que la Resolución "A.U." 32, incorpora como categoría docente a los Docentes Auxiliares Alumnos en el Inciso c), del citado artículo, siendo competente el Consejo Directivo para su designación, previo concurso que la misma reglamenta de acuerdo a las normas generales de esta universidad.

Que, además, por el Artículo 53 se fija el plazo de designación a los citados docentes, por el procedimiento que determine la reglamentación implementada en cada unidad académica.

Que la misma debe estar de acuerdo a las normas generales de esta universidad y debe contemplar las funciones y obligaciones de los docentes auxiliares ordinarios.

Que es necesario fijar el encuadre general previsto en el Estatuto, teniendo en cuenta lo ya establecido en las unidades académicas, atendiendo que el Artículo 27 del Estatuto les otorga ciudadanía a los docentes auxiliares, la que ejercerán a partir del período que se inicia en dos mil seis.

Que es conveniente establecer los aspectos fundamentales que deben ser comunes a toda la Universidad con relación a los concursos de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefes de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Docentes Auxiliares Alumnos.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha intervenido la Dirección Ge-

neral de Asuntos Jurídicos y han dictaminado -en forma conjunta- las comisiones de Interpretación y Reglamentos y de Enseñanza, a fojas 166, 168/177, respectivamente.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, Inciso m), del Estatuto (texto ordenado por Resolución 494/97).

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
ENTRE RÍOS
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Régimen de Llamado a Concurso para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios para las categorías de: Jefe de Trabajos Prácticos, Auxiliares de Primera y Auxiliares Alumnos y determinar las funciones de los mismos que se integran como anexos I, II y III, respectivamente, a los que deben adecuarse las reglamentaciones que dicten los consejos directivos de las facultades.

ARTÍCULO 2°. - Deforma.

ANEXO I

**RÉGIMEN DE LLAMADO A
CONCURSO PARA LA PROVI
SIÓN DE CARGOS DE DOCEN
TES AUXILIARES ORDINARIOS:
JEFES DE TRABAJOS PRÁCTI
COS Y AUXILIARES DE PRIME
RA**

ARTÍCULO 1°. - Los concursos para la provisión de los cargos de Docentes Auxiliares Ordinarios para las categorías de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera se ajustan a las disposiciones de la presente ordenanza y a las normas que dicten las unidades académicas en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 2°. - Los llamados a concurso de Docentes Auxiliares Ordinarios: Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera, son públicos, abiertos, de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 3°. - El llamado a concurso se debe publicar en el Boletín

Oficial de esta universidad, en -al menos- UN (1) diario de circulación en la sede de la unidad académica respectiva por un plazo de DOS (2) días y en la cartelera de la unidad académica, por un plazo mínimo de DIEZ (10) días, sin perjuicio de arbitrar las medidas pertinentes para difundir el llamado por otros medios de comunicación y a otras facultades.

ARTÍCULO 4°. - Es condición que los aspirantes reúnan los requisitos que se establecen a continuación:

a) Tener título universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado -con carácter excepcional- suplan la eventual carencia.

b) No estar comprendido en las causales de inhabilitación que se enuncian a continuación:

1. El que haya sido condenado por delito doloso, mientras dure la sanción.

2. El condenado por delito cometido en perjuicio de o en contra de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, mientras dure la sanción.

3. El fallido por cuya conducta haya sido declarado fraudulento, hasta su rehabilitación.

4. El condenado por delito contra el orden constitucional, de conformidad con el Código Penal vigente (Ley 23.077).

5. El inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de cargos públicos, mientras dure la inhabilitación.

6. El sancionado por exoneración en el ámbito nacional, provincial o municipal, mientras no sea rehabilitado.

7. El que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los apartados 1, 2 y 4 del presente inciso.

c) No tener antecedentes en lo que se considera falta de ética universitaria entendiéndose como tal los casos enumerados a continuación:

1. Persecución a docentes, personal administrativo y de servicios o

alumnos, por razones ideológicas, políticas, gremiales, raciales o religiosas.

2. La denuncia formulada contra aquellos por los mismos motivos.

3. El aprovechamiento de la labor intelectual ajena, sin la mención de quien la haya realizado, aunque sea por encargo y bajo la supervisión de quien aprovecha esa tarea.

4. Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto por los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios del pluralismo ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o la función fuera su deber oponerse o denunciar las irregularidades cometidas.

Será causal de nulidad absoluta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 5°. - Durante los DOCE (12) días posteriores al cierre del período de inscripción, los docentes de ésta o de otras universidades nacionales, los aspirantes, las asociaciones de estudiantes y de graduados reconocidas y las asociaciones científicas y de profesionales pueden ejercer el derecho de impugnar la participación del inscripto, fundándose en la ausencia de alguno de los requisitos establecidos o su falta de idoneidad por haber tenido una conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y/o los intereses de la Nación.

La objeción debe ser explícitamente fundada y ofrecer las pruebas que se hicieran valer. De no cumplirse con este requisito se debe rechazar sin más trámite.

El Consejo Directivo puede actuar de oficio, por las mismas causales respetando el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 6°. - La interposición de la impugnación suspende el trámite del concurso hasta que recaiga re-

solución definitiva en el ámbito de la Universidad. Dentro de los CINCO (5) días de presentada, el Decano da vista de la objeción al aspirante objetado para que formule su descargo. Este debe hacerse por escrito dentro de los CINCO (5) días de comunicada la objeción.

ARTÍCULO 7°.- El Consejo Directivo dentro de los DOCE (12) días de recibido el descargo, decide, fundamentalmente, sobre la procedencia de las causas referentes a la objeción, aceptando o rechazando la misma. Dicha resolución se notifica a las partes dentro de los CINCO (5) días de dictada. El único recurso admitido es el de reconsideración.

ARTÍCULO 8°.- Recayendo resolución definitiva que acoja la objeción invocada, el aspirante es eliminado de la nómina respectiva.

La interposición de recurso administrativo o acción judicial no suspende el trámite del concurso, pero condiciona sus resultados, sin responsabilidad de la Universidad con respecto a una eventual nulidad de la designación por anulación del concurso.

ARTÍCULO 9°.- La definición del concurso se hace previo dictamen de un Jurado designado con anterioridad por el Consejo Directivo e integrado por:

a) TRES (3) profesores como miembros titulares y DOS (2) suplentes que deben reunir los siguientes requisitos:

1. UN (1) Profesor Ordinario Titular, Asociado o Adjunto a cargo de la asignatura en que se concursa el cargo.

2. UN (1) Profesor Ordinario Titular, Asociado o Adjunto del área curricular a la que pertenece la asignatura para la que se concursa el cargo y UN (1) suplente.

3. UN (1) Profesor Ordinario Titular, Asociado o Adjunto que posea versación reconocida en el área de conocimiento específico o técnico motivo del concurso, externo a la unidad académica que convoca el concurso y UN (1) suplente.

Se pueden designar DOS (2) inte-

grantes del Jurado con la condición del Punto 3, cuando no hubiere en la facultad docentes en el área curricular que se concursa.

b) UN (1) alumno de la carrera como miembro titular y UNO (1) como suplente que tenga aprobadas la mitad de las asignaturas de la carrera, dentro de las cuales debe estar incluida la asignatura del concurso.

c) UN (1) graduado titular y UNO (1) suplente, ambos integrantes del padrón de graduados que hayan tenido en su currícula la materia motivo de concurso o que acredite experiencia profesional en la asignatura objeto del concurso.

ARTÍCULO 10.- Veedor. Puede participar en las deliberaciones del Jurado, aunque no de las reuniones que pudieran realizarse para establecer los temas de la prueba de oposición, UN (1) Profesor o docente designado por el Consejo Directivo, quien debe pertenecer a la unidad académica en cuestión, y no tiene votos pero sí voz, y fundará por escrito las observaciones que considere convenientes, las cuales deben ser agregadas al expediente del concurso.

ARTÍCULO 11.- Los integrantes del Jurado pueden ser recusados por los aspirantes y deben excusarse cuando estén comprendidos en alguna de las siguientes causales:

a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad entre Jurado y algún aspirante.

b) Tener el Jurado o sus consanguíneos afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.

c) Tener algún miembro del Jurado, pleito pendiente con el aspirante.

d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.

e) Ser o haber sido el Jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por este ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con ante-

rioridad a la designación del Jurado.
f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.

g) Tener el Jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.

h) Haber recibido el Jurado importantes beneficios del aspirante.

i) Carecer el Jurado de versación reconocida en el área del conocimiento científico o técnico motivo del concurso.

j) Transgresiones a la ética por parte del Jurado, debidamente documentada.

k) Falta de idoneidad cívica por haber tenido una conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y/o los intereses de la Nación.

ARTÍCULO 12.- Se dará preeminencia a la oposición sobre los antecedentes. Sobre un total de CIEN (100) puntos, se podrá otorgar al aspirante un máximo de TREINTA (30) para antecedentes y un máximo de SETENTA (70) para la oposición. El dictamen debe ser fundado e incluirá la evaluación de los antecedentes y de la oposición, incluyendo en el orden de mérito, sólo a los aspirantes en condiciones de acceder al cargo.

El orden de mérito tendrá validez por VEINTICUATRO (24) meses posteriores a la fecha del concurso para nueva designación en la misma cátedra en cargo de igual o menor categoría.

ARTÍCULO 13.- El dictamen del Jurado debe ser notificado a los aspirantes que pueden impugnarlo por vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Directivo, basado en el dictamen y, en su caso, en las impugnaciones formuladas por los aspirantes y el previo dictamen legal, podrá:

a) Solicitar al Jurado ampliación o

aclaración del dictamen.

b) Aprobar el concurso y designar al aspirante propuesto en primer lugar por el dictamen unánime o por mayoría del Jurado o declararlo desierto si no hubiera aspirantes propuestos.

c) Dejar sin efecto el concurso.

d) A propuesta fundada por escrito de UNO (1) o más integrantes puede, por mayoría absoluta de los miembros del cuerpo, rechazar el dictamen del Jurado, llamando a nuevo concurso.

ARTÍCULO 15.- Contra la resolución del Consejo Directivo los aspirantes pueden interponer recurso de reconsideración. La resolución que resuelva el recurso agota la vía administrativa.

ARTÍCULO 16.- Para el supuesto que el aspirante se encuentre imposibilitado de presentarse a la prueba de oposición antes de sortearse el tema, por causa justificada, debidamente comprobada, el Rector puede suspender la sustanciación del concurso, fijando nueva fecha para dicha prueba, la que debe tomarse dentro de los VEINTICUATRO (24) días siguientes.

ARTÍCULO 17.- Los consejos directivos completarán la reglamentación con las normas de procedimiento y toda otra disposición conducente a adecuar las pautas generales de esta reglamentación a sus condiciones particulares.

ANEXO II

RÉGIMEN DE LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES ALUMNOS

ARTÍCULO 1°.- Los concursos para la provisión de los cargos para la categoría de Docentes Auxiliares Alumnos deben ajustarse a las disposiciones de la presente ordenanza y las normas que dicten las unidades académicas en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 2°.- Los llamados a concurso de Docentes Auxiliares Alumnos son públicos, internos, de antecedentes y de oposición. La oposición

consiste en una entrevista.

ARTÍCULO 3°.- El llamado a concurso se debe publicar en la cartelera de la unidad académica por un plazo de DIEZ (10) días sin perjuicio de arbitrar las medidas pertinentes para difundir el llamado por otros medios de comunicación.

ARTÍCULO 4°.- Es condición que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser alumno regular de la unidad académica que convoca el concurso.

b) Haber aprobado, como mínimo, la mitad de las asignaturas de su plan de estudios, incluida la asignatura a la que aspira incorporarse o su equivalente.

c) No tener antecedentes en lo que se considera falta de ética universitaria entendiéndose como tal los casos enumerados a continuación:

1. Persecución a docentes, personal administrativo y de servicios o alumnos, por razones ideológicas, políticas, gremiales, raciales o religiosas.

2. La denuncia formulada contra aquellos por los mismos motivos.

3. El aprovechamiento de la labor intelectual ajena, sin la mención de quien la haya realizado, aunque sea por encargo y bajo la supervisión de quien aprovecha esa tarea.

4. Haber observado una conducta que importe colaboración y/o tolerancia cómplice con actitudes opuestas a los principios de la Constitución Nacional, al respeto por los Derechos Humanos, a las instituciones democráticas y/o a los principios del pluralismo ideológico y la libertad académica, cuando por el cargo o la función fuera su deber oponerse o denunciar las irregularidades cometidas.

Será causal de nulidad absoluta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 5°.- La definición del concurso se hace previo dictamen de un Jurado designado por el Consejo Directivo e integrado por:

a) DOS (2) profesores como miem-

bros titulares:

1. UN (1) Profesor Titular, Asociado o Adjunto a cargo de la asignatura en que se concurre el cargo.

2. UN (1) Profesor Titular, Asociado, Adjunto o Jefe de Trabajos Prácticos y DOS (2) suplentes, que posean versación reconocida en el área de conocimiento específico o técnico motivo del concurso.

b) UN (1) alumno de la carrera titular y UN (1) suplente que tenga aprobadas la mitad de las asignaturas de la carrera, dentro de las cuales debe estar incluida la asignatura del concurso.

ARTÍCULO 6°.- Los integrantes del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes y deben excusarse cuando estén comprendidos en alguna de siguientes causales:

a) El parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo grado de afinidad entre el Jurado y algún aspirante.

b) Tener el Jurado o sus consanguíneos afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con alguno de los aspirantes, salvo que la sociedad fuese anónima.

c) Tener algún miembro Jurado, pleito pendiente con el aspirante.

d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.

e) Ser o haber sido el Jurado autor de denuncia o querrela contra el aspirante, o denunciado o querrellado por este ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación del Jurado.

f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.

g) Tener el Jurado amistad íntima con alguno de los aspirantes, enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos en el momento de su designación.

h) Haber recibido el Jurado importantes beneficios del aspirante.

i) Carecer el Jurado de versación reconocida en el área del conoci-

miento científico o técnico motivo del concurso.

j) Transgresiones a la ética por parte del Jurado, debidamente documentada.

k) Falta de idoneidad cívica por haber tenido una conducta contraria a las instituciones democráticas consagradas por la Constitución Nacional y/o los intereses de la Nación.

ARTÍCULO 7°.- Se dará preeminencia a la oposición sobre los antecedentes. El dictamen debe ser fundado e incluirá la evaluación de los antecedentes y de la oposición, incluyendo en el orden de mérito solo a los aspirantes en condiciones de acceder al cargo.

ARTÍCULO 8°.- El dictamen del Jurado debe ser notificado a los aspirantes que pueden impugnarlo por vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

ARTÍCULO 9°.- El Consejo Directivo, basado en el dictamen del Jurado y, en su caso, en las impugnaciones formuladas por los aspirantes y el previo dictamen legal, podrá:

a) Solicitar al Jurado ampliación o aclaración del dictamen.
b) Aprobar el concurso y designar al aspirante propuesto en primer lugar por el dictamen unánime o por mayoría del Jurado o declararlo desierto, si no hubiera aspirantes propuestos.

c) Dejar sin efecto el concurso.

ARTÍCULO 10.- Contra la resolución del Consejo Directivo los aspirantes pueden interponer recurso de reconsideración. La resolución que resuelva el recurso agota la vía administrativa.

ARTÍCULO 11.- Los alumnos designados Docentes Auxiliares Alumnos no pueden tener más de DOS (2) cargos de Docentes Auxiliares Alumnos. Para mantener la continuidad del cargo durante el plazo de su designación debe aprobar UNA

(1) asignatura, como mínimo, en cada ciclo lectivo.

ARTÍCULO 12.- El plazo de designación es de DOS (2) años. La graduación durante ese tiempo no le hará perder su derecho al cargo.

ARTÍCULO 13.- Los Consejos Directivos completarán la reglamentación con las normas de procedimiento y toda otra disposición conducente a adecuar las pautas generales de esta reglamentación a sus condiciones particulares.

ANEXO III

FUNCIONES: GUÍA DE CRITERIOS

ARTÍCULO 1°.- Son funciones del Jefe de Trabajos Prácticos:

a) Asistir a las clases de la cátedra y colaborar en su preparación y desarrollo.

b) Diseñar, confeccionar guías y desarrollar los trabajos prácticos con la supervisión del Profesor a cargo de la cátedra.

c) Coordinar las actividades relativas a la preparación, el desarrollo y participar en el proceso de evaluación de los trabajos prácticos.

d) Atender consultas de los alumnos.

e) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docente.

f) Participar de reuniones de cátedra, académico institucionales y científicas de su área y/o de la facultad.

g) Participar en actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra.

h) Desempeñar comisiones docentes, científicas, universitarias y culturales que le encomiende la facultad o esta universidad.

ARTÍCULO 2°.- Son funciones del Docente Auxiliar de Primera:

a) Asistir a las clases de la cátedra.
b) Participar con tareas vinculadas a los trabajos prácticos de la cátedra.

c) Atender consultas de los alumnos.

d) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docen-

te.

e) Participar de reuniones de cátedra, académico institucionales y científicas de su área y/o de la facultad.

f) Participar en las actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra, en las tareas que le asigne el Titular.

g) Desempeñar comisiones docentes, científicas, universitarias y culturales que le encomiende la facultad o esta universidad.

ARTÍCULO 3°.- Son funciones del Docente Auxiliar Alumno:

a) Asistir a las clases de la cátedra.
b) Asistir y colaborar con tareas de la cátedra.

c) Compartir con los Docentes Auxiliares de mayor categoría los espacios de consultas de los alumnos.

d) Asistir a cursos u otras actividades de capacitación que incumban a la cátedra y a su formación docente.

e) Participar de reuniones científicas y culturales de su área y/o de la facultad a las que sean convocados.

f) Acompañar actividades de investigación y extensión propuestas por la cátedra.

ARTÍCULO 4°.- No es función del Docente Auxiliar Alumno:

a) Dictar clases.

b) Realizar cualquier tipo de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- Las facultades que cuenten con laboratorios pueden incluir las funciones específicas de los Auxiliares Docentes que se desempeñen en los mismos, acordes a su categoría.

DESIGNACIONES

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN "C.S." 069/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. de la Administración y designar a la Prof. Ana SURRACO en un cargo de P.Adj.O.D.S. en la

asignatura "Lengua Portuguesa II", de la carrera de Profesorado en Portugués, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 070/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. de la Administración y designar a la Prof. Ana SURRECO en un cargo de P.Adj.O.D.S. en la asignatura "Lengua Portuguesa I", de la carrera de Profesorado en Portugués, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 071/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. de la Administración y designar a la Prof. María S. CHICHIZOLA en un cargo de P.Asoc.O.D.S. en la asignatura "Lengua Portuguesa IV", de la carrera de Profesorado en Portugués, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 077/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. de la Educación, mediante Res. "C.D." 001/05 y renovar la designación del Lic. Germán CANTERO en un cargo de P.T.O.D.E. en la asignatura "Planeamiento de la Educación", de la carrera de Profesorado en Portugués, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 20 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 079/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. de la Educación, mediante Res. "C.D." 002/05 y designar a la Prof. Susana BERGER

en un cargo de P.Adj.O.D.P. en la asignatura "Sociología de la Educación", de la carrera de Profesorado en Portugués, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 080/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Bromatología mediante Res. "C.D." 023/05 y designar a la Ing. Isabel TRUFFER en un cargo de P.T.O.D.S. en la asignatura "Metodología de la Investigación I", de la carrera de Licenciatura en Nutrición, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 081/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Bromatología, mediante Res. "C.D." 022/05 y designar a la Lic. Elsa ASRILEVICH en un cargo de P.T.O.D.S. en la asignatura "Gestión y Administración de Servicios de Alimentación", de la Licenciatura en Nutrición, por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 60 días de notificada la presente.

RESOLUCIÓN "C.S." 082/95. 21-04-05: Aprobando la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Fac. de Cs. Económicas y renovar la designación de la Prof. Silvia PADRÓ en un cargo de P.Adj.O.D.S. en la asignatura "Matemática II", por el plazo de 7 años a partir de la correspondiente toma de posesión en el cargo, la que debe producirse dentro de los 20 días de notificada la presente.

ADHESIONES

RECTORADO

RESOLUCIÓN 299/05. 19-04-05: Adhiriendo al duelo provocado por el

fallecimiento del docente de la Fac. de Cs. de la Administración, Prof. Leopoldo CARRANZA. Remitir copia de la presente a sus familiares.

EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS

RESOLUCIÓN 197/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Salud, Graciela DAL MOLIN el diploma con el título de Enfermera.

RESOLUCIÓN 198/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Agropecuarias, Gerónimo ANGELINI el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN 198/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Agropecuarias, Eneón VARISCO el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN 200/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Agropecuarias, Belisario ESTEBENET el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN 201/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Agropecuarias, Daniel E. GÓMEZ el diploma con el título de Ingeniero Agrónomo.

RESOLUCIÓN 202/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Regina KUCHEN el diploma con el título de Técnica en Comunicación Social, con especialidad en Redacción.

RESOLUCIÓN 203/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, María C. AZZOLINO el diploma con el título de Técnica en Comunicación Social, con orientación en Gráfica.

RESOLUCIÓN 204/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de

la Fac. de Cs. de la Educación, Alejandra PÉREZ el diploma con el título de Técnica en Comunicación Social, con especialidad en Redacción.

RESOLUCIÓN 205/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Fabiana MICOCCI el diploma con el título de Profesora en Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN 206/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Regina KUCHEN el diploma con el título de Licenciada en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 207/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Mariana ALEGRE el diploma con el título de Licenciada en Ciencias de la Educación.

RESOLUCIÓN 208/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Analía SENDRA el diploma con el título de Licenciada en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 209/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Irene LUKASCH el diploma con el título de Licenciada en Ciencias Modernas y Literatura.

RESOLUCIÓN 210/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Analía ALMEIDA el diploma con el título de Licenciada en Lenguas Modernas y Literatura.

RESOLUCIÓN 211/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Gustavo RISSO PATRÓN el diploma con el título de Técnico en Comunicación Social con orientación en Redacción.

RESOLUCIÓN 213/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de

la Fac. de Cs. de la Educación, Leandro VIGNOLO el diploma con el título de Técnico en Comunicación Social con orientación en Redacción.

RESOLUCIÓN 214/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Diego CÓRDOBA RÍOS el diploma con el título de Técnico en Comunicación Social con orientación en Imagen.

RESOLUCIÓN 215/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Marcelo PIZZIO el diploma con el título de Licenciado en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 216/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Gonzalo PRUDKIN el diploma con el título de Licenciado en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 217/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Gustavo MARTÍNEZ el diploma con el título de Licenciado en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 218/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Gustavo PIZZIO el diploma con el título de Licenciado en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 219/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Educación, Gustavo RISSO PATRÓN el diploma con el título de Licenciado en Comunicación Social.

RESOLUCIÓN 220/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Ana L. MOHAMAD el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 221/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de

la Fac. de Cs. de la Educación, Francisco VERA el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 222/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Alba FERREYRA el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 223/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, María del C. CASTELLS el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 224/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, Angelina UZÍN OLLEROS el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 225/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Educación, María del P. LÓPEZ el diploma con el título de Magíster en Educación.

RESOLUCIÓN 226/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, María L. MOSCHEN el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 226/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, María L. MOSCHEN el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 227/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Viviana CARFAGNA el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 228/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Wanda EIRAS el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 229/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Sandra RIPARI el diploma con el título de

Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 230/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Silvia CASTILLO el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 231/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Yanina BLASÓN el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 232/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Andrea POLONI el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 233/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Estela IELPO el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 234/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Fabiana WOLF el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 235/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Lorena LIND el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 236/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, María C. BALDINI el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 237/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Viviana TAULADA el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 238/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Elsa MENA el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 239/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de

la Fac. de Cs. Económicas, Andrea ZABENA el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 240/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Sonia GONZÁLEZ el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 241/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Graciela ÁVILA el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 242/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Luciano PASSADORE el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 243/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Braulio MORLIO el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 244/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Marcelo DAYUB el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 245/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Roberto ALTUNA el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 246/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Andrea POLONI el diploma con el título de Especialista en Tributación.

RESOLUCIÓN 247/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Guido MÜLLER el diploma con el título de Especialista en Sindicatura Concur-
sal.

RESOLUCIÓN 248/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Gustavo MÜLLER el diploma con el título

de Especialista en Sindicatura Concur-
soral.

RESOLUCIÓN 249/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Carlos LA BARBA el diploma con el título de Especialista en Sindicatura Concur-
soral.

RESOLUCIÓN 250/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. Económicas, Georgina ALFISE el diploma con el título de Especialista en Sindicatura Concur-
soral.

RESOLUCIÓN 251/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. Económicas, Daniel CABRERA el diploma con el título de Especialista en Sindicatura Concur-
soral.

RESOLUCIÓN 252/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Patricia PASGAL, el diploma con el título de Asistente Social.

RESOLUCIÓN 253/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Doris HOMEISTER el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 254/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, María de los A. LOIZAGA el diploma con el título de Licenciada en Trabajo So-
cial.

RESOLUCIÓN 255/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, María P. ROLDÁN el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 256/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Fani MANSILLA el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 257/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Maricel

VOLTA el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 258/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Fabiola ACEVEDO el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 259/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Alicia BEKER el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 260/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Gabriela PÁEZ el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 261/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, María E. ROLAND el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 262/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Verónica RUBATTINO el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 263/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Livia RAFFO el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 264/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Natalia VELA ANTILLE el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 265/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Natalia ZANEL el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 266/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Gretel GIACOMA el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 267/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Rosana VALENTE el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 268/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Liliana FRANK el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 269/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, María F. SCATTONI el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 270/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Irene BAIGORRIA el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 271/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Andrea JORGE el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 272/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Gabriela CURVALE el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 273/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Maricel BIANCUCCI el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 274/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Trabajo Social, Silvia MIÑO el diploma con el título de Licenciada en Trabajo Social.

RESOLUCIÓN 275/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Miriam BEBER el diploma con el título de Programadora de Sistemas.

RESOLUCIÓN 276/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración,

Verónica SILVESTRI el diploma con el título de Profesora en Portugués.

RESOLUCIÓN 277/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Diana DORIGONI el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 278/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, María G. PEVERI el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 279/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Ida IMHOF el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 280/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Gisela GRANTÓN el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 281/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Luciana RUBINICH el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 282/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Liliana TISOCCO el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 283/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Administración, Stella M. BECKER el diploma con el título de Contadora Pública.

RESOLUCIÓN 284/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Administración, Carlos Arturo ÁLVAREZ el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 285/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Administración, Julio C. VENTURINO el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 286/05. 06-04-05:

Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Administración, Álvaro SIERRA el diploma con el título de Contador Público.

RESOLUCIÓN 287/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, José M. DANIEL el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 288/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Federico PASCHETTA el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 289/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Néstor PEART el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 290/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Rodrigo ECHEGOYEMBERRY el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 291/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Marcelo KULISH el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 292/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Javier DÍAZ ZAMBONI el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 293/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Ingeniería, Juan P. GIGLI el diploma con el título de Bioingeniero.

RESOLUCIÓN 294/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Carlos PAGANI el diploma con el título de Ingeniero de Alimentos.

RESOLUCIÓN 295/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Juan P. SOLARI el diploma con el título de Ingeniero de Alimentos.

RESOLUCIÓN 296/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Eduardo ERBETTA el diploma con el título de Ingeniero de Alimentos.

RESOLUCIÓN 297/05. 06-04-05: Expidiendo a favor del egresado de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Nicolás SCOCCO el diploma con el título de Técnico Superior en Tecnología de Alimentos.

RESOLUCIÓN 298/05. 06-04-05: Expidiendo a favor de la egresada de la Fac. de Cs. de la Alimentación, Marina KUEIDER el diploma con el título de Técnica Superior en Tecnología de Alimentos.

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial 207, fue publicada, en CONCURSOS, la Resolución "C.S." 031/05, que fuera erróneamente redactada, por lo que corresponde:

RESOLUCIÓN "C.S." 031/05. 17-03-05: Aprobando la propuesta formulada por la Fac. de Cs. Agropecuarias -mediante Res. "C.D." 3958/04- llamando a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN cargo de P.T., Asoc. o Adj. O.D.S. en las asignaturas que se consignan en el anexo único.

ANEXO ÚNICO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO DE PROFESOR ORDINARIO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Plan de Estudios 2004 de Ingeniería Agronómica:

Inglés I e Inglés II: Un P.T., Asoc. o Adj.D.S.

CONSEJEROS SUPERIORES**Decanos:**

Lic. Liliana H. LOUND (Bromatología)
 Ing. José R. CASERMEIRO (Agropecuarias)
 Cr. Miguel A. FERNANDEZ (Administración)
 Ing. Qco. Jorge A. GERARD (Alimentación)
 Lic. María Laura MENDEZ (Educación)
 Méd. Daniel F. N. DE MICHELE (Salud)
 Cr. Eduardo MUANI (Económicas)
 Ing. César OSELLA (Ingeniería)
 Lic. Eloísa DE JONG (Trabajo Social)

Docentes:

Prof. María C. CORTIÑAS (Bromatología)
 Ing. María C. BENINTENDE (Agropecuarias)
 Cr. Carlos GUITAR (Administración)
 Prof. Mabel PIPKIN (Educación)
 Méd. Leandro MARCÓ (Salud)
 Prof. Mercedes COLOMBO (Económicas)
 Prof. Raquel BASSO (Trabajo Social)

***Graduados:**

Cr. César Adolfo FERRARI (Económicas)
 Lic. María V. GENEARO (Bromatología)
 Ing. Roberto Alfredo VARELA (Alimentación)
 Bioing. Pedro M. TOMIOZZO (Ingeniería)
 Lic. Gabriela ÁLVAREZ (Educación)
 Bioing. César QUINTERO (Agropecuarias)

***Estudiantes:**

Se aclara que los nuevos consejeros titulares y suplentes fueron electos el pasado 23 de abril y aún no fueron incorporados.

*** Personal Administrativo y de Servicios:**

Cr. Pedro SANDOVAL HERRERO (Rectorado)

Rosa Lía LUNA (Bromatología)

* NOTA: la indicación de las sedes se efectúa para determinar el lugar de recepción de la documentación correspondiente a cada uno de los consejeros.

BOLETIN OFICIAL DE LA U.N.E.R.

Edición Mensual

Creado por Ordenanza N° 145/86 - 27/10/86

Responsable: Prof. María Beatriz Scotto,
 Jefa Departamento Prensa y Difusión
 Oficina receptora de Información: Prensa y Difusión

Eva Perón 24 - 3260-Concepción del Uruguay - E. R.

Tels. 03442-421500 / 421555

e-mail: sedeten@rect.uner.edu.ar

Colaboran: Dpto. Despacho (Secr. General) y Dpto. Despacho (Secr. Consejo Superior)

ORDENANZAS - RESOLUCIONES - LICITACIONES - DOCUMENTOS DE INTERES GENERAL

Impreso en el Departamento Imprenta y Publicaciones de la Universidad

Los Documentos que se insertan en este «BOLETIN OFICIAL» serán tenidos como copia fiel y tendrán efecto de notificación (Art. 7°) R.N.P.I. N° 1442

NOTA

1- Las resoluciones que contengan anexos que no se publican en el Boletín Oficial, deberán ser consultadas por los interesados, de acuerdo a su origen en: el Departamento Despacho de la Secretaría de Consejo Superior, Departamento Despacho de la Secretaría General, ambos en el Rectorado, o en las unidades académicas de donde provengan las resoluciones.



















ADMINISTRATIVAS

**DESIGNACIONES
DOCENTES**

CONSEJO SUPERIOR

ACADEMICAS

RECTORADO

**ECONOMICO
FINANCIERAS**

CONCURSOS

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD**

BECAS

OBRA SOCIAL

**FACULTAD DE
BROMATOLOGIA**

AUSPICIOS

**EXPEDICION DE
DIPLOMAS**

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA ADMINISTRACION**

CIENCIA Y TECNICA

ICUNER

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA ALIMENTACION**

**EXTENSION
UNIVERSITARIA**

**DESIGNACIONES
ADMINISTRATIVAS**

**FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL**

**BIENESTAR
ESTUDIANTIL**

**FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS**

RENUNCIAS

**FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACION**

LICENCIAS

**FACULTAD DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS**

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

